

17.02.2011

10:58 am

Rece

SUBSECRETARÍA DE FOMENTO
Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE
POLÍTICA Y REGULACIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y MEJORA
REGULATORIA.

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

16 FEB 2011

OFICIA DE PARTES

D. G. N.

TEL. 57 29 93 00

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



No. SSFNA.600/DGAPRA/074/11.

"2011, Año del Turismo en México".

México, D. F. a 14 de febrero de 2011.

MTRO. CHRISTIAN TUREGANO ROLDÁN.
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
Y DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
P R E S E N T E.

Hago referencia al oficio SFNA/DGSPRNR/035/11, de fecha once de febrero del año en curso, signado por el Director General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, Lic. Luis Alberto López Carbajal, a través del cual sustancialmente informo:

"(...) me permito solicitarle de la manera más atenta se sirva informar al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía que, derivado de la revisión quinquenal realizada por el Subcomité 1 de Recursos Naturales Renovables y Actividades del Sector Primario a mi cargo, se tomó la determinación de ratificar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-020-SEMARNAT-2001, Que establece los procedimientos y lineamientos que se deberán observar para la rehabilitación, mejoramiento y conservación de los terrenos forestales de pastoreo.

NOM-023-SEMARNAT -2001, Que establece las especificaciones técnicas que deberá contener la cartografía y la clasificación para la elaboración de los inventarios de suelos.

(...)

Lo anterior, en función de que las especificaciones, los procedimientos y lineamientos establecidos en ambas normas se consideran técnicamente vigentes y adecuadas para atender la problemática que da origen a estas regulaciones, así como la finalidad de minimizar los impactos adversos de la falta de regulación específica en las materias que atienden las dos normas en comento."

Al respecto, y por corresponder su revisión quinquenal 2011 de la citada Norma Oficial Mexicana, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 39 de su Reglamento; se notifica a ese Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización que dignamente preside, la ratificación de los instrumentos regulatorios en mención, derivado de la revisión efectuada por el Subcomité I de Recursos Naturales, Renovables y Actividades del Sector Primario, representado por la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables. Se anexa copia del oficio SFNA/DGSPRNR/035/11.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA.

LIC. VICTORIA EUGENIA DOLORES CARRILLO DE ALBORNOZ GARCÍA.

C.c.p.- Ing. Sandra Denisse Herrera Flores, Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental. Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. Luis Alberto López Carbajal, Director General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables. Mismo fin.
Folio. 070.
OCC*

